ANEXO II. LINEA 2

1. DATOS EMPRESA SOLICITANTE
RAZÓN SOCIAL
CIF:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
CALLE/Nº:
LOCALIDAD C.P.:
TELÉFONOS
EMAIL:

3. ESTUDIOS OBJETO DE LA EXPERIENCIA LABORAL

TITULACIÓN UNIVERSITARIA:
ESPECIALIDAD F.P. GRADO SUPERIOR:
F.P. GRADO MEDIO:
Fecha de finalización de estudios:

3. DATOS BENEFICIARIO ÚLTIMO (PERSONA CAUSANTE)
NOMBRE:
APELLIDOS:
NIF: FECHA NACIMIENTO
PORCENTAJE DISCAPACIDAD RECONOCIDA: SEXO:
TIPO DE CONTRATO A FORMALIZAR:

COSTE BRUTO MENSUAL DEL TRABAJADOR:

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE/SMI:

4. DECLARACIONES
Declaro que cumplo los requisitos generales y específicos señalados en las bases reguladoras, a la fecha de publicación de las mismas y me someto a las mismas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- CIF solicitante
- Certificación del solicitante de estar al corriente frente las obligaciones tributarias (AEAT y Agencia Tributaria de Andalucía) y frente a la Seguridad Social
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. de la persona causante
- Fotocopia de la titulación o resguardo de haber abonado las tasas para la obtención del título de la persona causante.
- Informe de vida laboral actualizado de la persona causante
- Otros requisitos que se aleguen (carnet de conducir, formación,…)

En El Almendro, a_____ de _____de_____

El/La Solicitante

Fdo.:_____

ANEXO III. MODELO DE CONVENIO ADMINISTRATIVO LÍNEA 2 PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO JOVEN"

En _____, a ___ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo./a Sr./a. _____, _____ *[cargo que ostenta]*, en nombre y representación de _____ *[Administración Pública/Organismo Público/Entidad de Derecho Público vinculada o dependiente/Entidad de Derecho privado],* actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio para el desarrollo de la línea 2 del programa "Mi primer empleo joven" del Ayuntamiento de El Almendro, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 115 de fecha 19/06/2023 siendo beneficiario/a de dicha ayuda D./Dª _____con DNI_____, que finalizó sus estudios de _____con fecha _____.

Y de otra parte, _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de El Almendro, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Es intención del Ayuntamiento de El Almendro contribuir, en la medida de sus posibilidades, a facilitar la inserción laboral de los jóvenes de la localidad que han concluido su ciclo formativo y que están interesados en acceder a su primer empleo.

Para tal fin, este ayuntamiento pone en marcha el programa de empleo denominado "Mi Primer Empleo Joven", en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de noviembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, al preverse:

> *"las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatales.*
> *Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo, se requerirá en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril"*

La generación de condiciones socioeconómicas que permitan la fijación de la población al municipio, paliando la emigración de los jóvenes formados y el desarrollo de su carrera profesional en el ámbito municipal, constituye un objetivo político de este gobierno local. Este

programa se diseña como instrumento para materializar dicho objetivo y su fin último y concreto consiste en facilitar una primera experiencia laboral a los jóvenes a los que se dirige mediante una contratación temporal, de tal manera que este colectivo pueda afrontar la búsqueda de empleo y la inserción laboral con una cierta experiencia previa relacionada con la titulación que poseen.

Desde un punto de vista competencial el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro no tiene competencias en materia de empleo ni en formación. No obstante, se puede encontrar legitimación en esta actuación en la regulación contenida en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que establece como competencia municipal "el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica". En tanto se entiende que esta actuación no va en contra de la política autonómica de desarrollo económico y que esta medida se enmarca dentro de una estrategia de desarrollo económico y social del municipio podría considerarse totalmente acorde a esa competencia municipal.

Habiéndose obtenido los informes requeridos en el Art. 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la materialización de este programa se diseñan dos líneas de actuación: una que permite la realización de esa primera experiencia profesional a través de contrataciones en el propio ayuntamiento (línea 1) y una segunda, objeto del presente convenio, para facilitar que esa primera contratación la puedan hacer en empresas privadas u otras instituciones o administraciones públicas (línea 2).

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Contribuir, a facilitar la inserción laboral de los jóvenes de la localidad que han concluido su ciclo formativo o estudios universitarios y que están interesados en acceder a su primer empleo, entre los que se encuentra el/la beneficiario/a que figura al encabezado.

SEGUNDO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Desde un punto de vista competencial el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro no tiene competencias en materia de empleo ni en formación. No obstante, se puede encontrar legitimación en esta actuación en la regulación contenida en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que establece como competencia municipal "el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica". En tanto se entiende que esta actuación no va en contra de la política autonómica de desarrollo económico y que esta medida se enmarca dentro de una estrategia de desarrollo económico y social del municipio podría considerarse totalmente acorde a esa competencia municipal.

No obstante, se han obtenido los informes requeridos en el Art. 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la materialización de este programa.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre _____ y el Ayuntamiento de El Almendro para

La puesta en marcha de lo recogido en la línea 2 de la convocatoria de ayudas insertas en el Programa "Mi primer empleo joven", publicadas en BOP Huelva n.º 115 de fecha 19/06/2023 en beneficio de D./ Dª _____ , beneficiario/a último/a de la presente iniciativa.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a cumplir las condiciones y cláusulas previstas en las bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El Ayuntamiento de El Almendro se compromete a aportar a la Entidad _____ la cantidad de _____ euros para el cumplimiento de los fines del convenio.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria 241/48008.

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será de dos meses previa justificación de la misma, en los términos establecidos en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 las bases reguladoras.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, estén pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

Por su parte, la Entidad solicitante y beneficiaria de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la solicitud presentada, deberá contratar al sujeto beneficiario durante un período de _____ a jornada_____ a través de la modalidad contractual_____ y con las condiciones retributivas que se establezcan en la normativa laboral vigente, siendo la presente ayuda un complemento a la contratación, debiendo la Entidad, en su caso, asumir la cuantía que exceda de lo previsto en las presentes ayudas.

TERCERA. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible

indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio el órgano encargado del seguimiento será la Comisión de Valoración constituida al efecto.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, ambas se reunirán previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

La Entidad solicitante en su condición de beneficiaria de las ayudas, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
2. Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
4. Una relación detallada, por cada una de las partidas que componen el estado de ingresos de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en su caso, que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

De conformidad con lo previsto en las bases, la subvención deberá justificarse en el plazo de dos meses desde la finalización del máximo período subvencionable.

El período subvencionable será el plazo de duración del contrato y en todo caso, el plazo de tres meses, desde el inicio de la relación laboral.

QUINTA. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades

a desarrollar ni vaya en contra de las bases reguladoras de la ayuda. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

SÉPTIMA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio , deberán solventarse, de mutuo acuerdo.

Intentada sin éxito la vía del acuerdo, competerá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo.:_____ Fdo.:_____